Municipalidad de
independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL

CÚMPLASE SENTENCIA DEFINITIVA EJECUTORIADA, CAUSA ROL N° C-5899-2018, 29° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, ELIMINÁNDOSE DEUDA POR CONVENIO PATENTE COMERCIAL, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 10 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4932 /2018

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 2537 de Alcalde (S) de 12 de septiembre de 2018, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 12 de septiembre de 2018; Memorándum N° 719 de Director de Asesoría Jurídica de 11 de septiembre de 2018; Copia escrito de demanda de prescripción extintiva de la acción para exigir el pago de la deuda por convenio de patente comercial; Copia escrito de contestación de 16 de abril de 2018; Copia Sentencia Definitiva dictada por el 29° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-5899-2018, caratulada "Pereira – Durán" de 08 de mayo de 2018; Certificado de Ejecutoria de la sentencia individualizada precedentemente de 03 de septiembre de 2018; y, lo indicado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Al tenor de la parte expositiva de la sentencia definitiva ejecutoriada, el actor solicitó la prescripción extintiva de la acción destinada a obtener el pago de la deuda por convenio de patente comercial N° 337/2007 asociado a la patente comercial Rol N° 723.527

2.- Que el considerando tercero de la sentencia definitiva ejecutoriada, establece que la prescripción es un modo de extinguir las acciones y derechos ajenos por no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo y, concurriendo los demás requisitos legales.

3.- Que el considerando sexto, segundo párrafo, señala que el Art. 2514 del Código Civil dispone que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones, contándose ese tiempo desde que la obligación se hizo exigible. Por su parte, el art. 2521 del texto legal citado, dispone que las acciones a favor o en contra de las Municipalidades prescriben en tres años.

4.- El carácter imperativo de la sentencia definitiva dictada por el 29° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-5899-2018, caratulada "Pereira- Durán", que declaró prescrita la acción de cobro de la deuda por convenio de patente comercial N° 337/2007 asociado a la patente comercial Rol N° 723.527

DECRETO:

DÉSE CUMPLIMIENTO, a lo resuelto por la sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el 29° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-5899-2018, caratulada "Pereira- Durán"; **ELIMÍNESE** la deuda por convenio de patente comercial N° 337/2007 asociado a la patente comercial Rol N° 723.527, junto con los reajustes e intereses.

Municipalidad de
independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan e interesado, hecho **ARCHÍVESE.**

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/asl
TRANSCRITO A: Alcaldía – Administración Municipal - Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Asesoría Jurídica - Departamento de Impuestos y Derechos – Interesado - Oficina de Partes.
091018